



Arauca, Arauca, ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR
RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00457-00
DEMANDANTE: ROSALBA OJEDA REINA
DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, por SECRETARÍA requiérase a la entidad demandada CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA para que en el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al proceso, constancia de notificación del acto administrativo Resolución RES ORD-81117-00374-2017, suscrito por el Contralor General, toda vez que la misma es necesaria, a efectos de contabilizar el término de caducidad del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

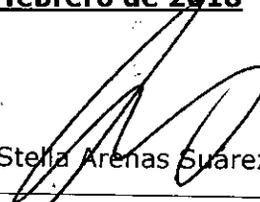

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **005**
de fecha **09 de febrero de 2018**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suarez